

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, la presente solicitud de prueba anticipada que correspondió por reparto.
Cali, 15 de septiembre de 2021

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
La secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO
76001-31-03-004-2019-00254-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

La señora BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicita Inspección judicial al inmueble ubicado en la Avenida 6N No. 52N-24 Apartamento 601 Torre 3 Conjunto Residencial Patios de la Florida de la ciudad de Cali, Inspección Judicial a la señora Margarita Gordillo de Bueno e Interrogatorio de parte con exhibición de documentos, con anterior con el fin de verificar las condiciones de calidad de vida, cuidado, manutención de la señora Margarita Gordillo de Bueno, determinar la salud física y mental de ésta y por último verificar el monto mensual que se gasta en la manutención y cuidado de la misma, entre otras.

Por estar presentada conforme a derecho la anterior solicitud de prueba anticipada de inspección judicial con exhibición de documento y con intervención de perito, el Juzgado obrando de conformidad con los artículos 185, 186, 189 y 200 del Código General del Proceso,

DISPONE

1.- Practíquese INSPECCION JUDICIAL al inmueble ubicado en la Avenida 6N No. 52N-24 Apartamento 601 Torre 3 Conjunto Residencial Patios de la Florida de la ciudad de Cali a fin de verificar las condiciones en las que reside en él, la señora MARGARITA GORDILLO DE BUENO, a fin constatar los puntos aludidos en el numeral 1 y 2 de las pretensiones de la solicitud de prueba extraprocesal. Para llevar a cabo dicha diligencia se fija el día **3 del mes de marzo del año 2022 a las 9:00 A.M.** Comuníquesele al auxiliar mediante telegrama el nombramiento efectuado.

NOTIFIQUESE dicha programación a la señora LUIS FERNANDA BUENO GORDILLO, en la forma establecida en el inciso 2 del artículo 183 del Código General del Proceso.

2.- CÍTESE a las señoras MARGARITA GORDILLO DE BUENO y LUISA FERNANDA BUENO GORDILLO, para que responda el interrogatorio de parte que le formulara el apoderado judicial de la señora BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO y MARGARTIA GORDILLO DE BUENO. Para su práctica se señala la hora de las **9:00 A.M. del mismo día 3 de marzo de 2022.** La notificación de la fecha antes señalada deberá efectuarse personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Código General del Proceso.

3.- ORDENAR a las citadas señoras que, en dicha audiencia, procedan a exhibir los documentos que soporten los gastos mensuales en que incurre

para el sostenimiento de la señora MARGARITA GORDILLO DE BUENO, además la historia clínica de ésta.

4.- En cuanto a la solicitud de prueba tendiente a determinar los puntos a y b de la pretensión segunda del escrito de solicitud de prueba, antes de decretar tal prueba pericial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 229 del C.G.P. Se requiere a la institución GRUPO EN MENTE SANA ubicada en la carrera 43A # 5B-60 de Cali (Tel. 032-5536125), a fin de que envíe con destino a este despacho judicial un listado de los profesionales psicólogos y psiquiatras que trabajen en dicha institución, junto con la información de su localización, a fin de que uno de ellos sea designado como perito para rendir la experticia requerida en el presente asunto. Oficiese

5.- RECONOCER personería al Doctor, GABRIEL EDUARDO ROJAS VELEZ, abogado portador de la T. P. No. 135.486 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de BEATRIZ ELENA BUENO GORDILLO, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE:

La Juez,



LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia
Juez
Civil 004
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4b4d8c6d7b0cb0fdcc6eb7ffd411b65d3dcba8f01f44f664d4938ed11bfecb9

Documento generado en 15/09/2021 04:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>